



BOLETÍN FISCAL

REFORMA FISCAL DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA
(EUA) EN VIGOR DESDE ENERO 2018



Reforma Fiscal de los Estados Unidos de América (EUA) en vigor desde enero 2018 y sugerencia al Gobierno Mexicano

El día 20 de diciembre de 2017, la Cámara de Representantes y el Senado que integran el Congreso en los EUA aprobaron el “Proyecto de Reforma Fiscal”, propuesto por el Partido Republicano e impulsado fuertemente por el titular del Poder Ejecutivo, entre otros la reforma incluye lo siguiente:

1. Reducir el impuesto sobre la renta (ISR) de las empresas, del 35 al 21%.
2. Deducción impositiva del 20% para propietarios de empresas pequeñas.
3. Cancelación de los costos de nuevos equipos por parte de las corporaciones.
4. Eliminar el impuesto mínimo alternativo a las empresas.

Se mantendrían los actuales siete tramos impositivos individuales, con tasas del 10, 12, 22, 24, 32, 35% y una tasa máxima del 37 % para los contribuyentes con mayores ingresos, la cual actualmente se encuentra en 39.6 %.

Eliminación del incentivo fiscal a empresas privadas que subsidian el costo del pasaje, estacionamiento y uso de bicicleta de sus empleados.

La reforma entraría en vigor a partir del 1 de enero de 2018, no obstante, aún falta que se cumplan algunos procedimientos o cuestiones de forma para su aprobación definitiva, a efecto de que pase a la firma del presidente después de la votación final para su promulgación.

Es importante que nos mantengamos informados para ver que acciones tomará el Gobierno Mexicano, ya que consideramos que ya debe de tener un plan precisamente para mantener las inversiones que se tienen ya en nuestro país y atraer a nuevos inversionistas sobre todo en bienes de capital, principalmente en maquinaria y equipo, consideramos que nuestro gobierno mexicano deberá analizar a fondo la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) que tenemos en vigor y sobre todo optimizar la base de pago del Impuesto sobre la Renta, y emitir decretos de estímulos fiscales y mismos que proponemos se debe de estudiar:

OPTIMIZACIÓN DE LA BASE DEL ISR

1. Permitir la deducción al 100% de las inversiones en automóviles, vía depreciación fiscal (25% anual) que se utilicen en la actividad de la empresa.
2. No limitar la deducción en comidas en restaurantes cuando dichas comidas son de negocios.
3. No limitar la deducción de las prestaciones de previsión social al 53 % y permitir las al 100 %.

ESTÍMULOS FISCALES

1. Permitir a todos los contribuyentes la deducción inmediata en inversiones, en bienes nuevos, principalmente en maquinaria y equipo, sin la limitación de \$ 100,000,000 de ingresos.
2. Decreto de Repatriación de Capitales, ya que el decreto que se emitió al respecto estuvo vigente hasta el 19 de octubre de 2017.

TASA DE ISR

1. Bajar la tasa máxima para personas físicas del 35 % al 30%, como estaba hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. Permitir que la retención del 10 % por concepto del ISR por pago de dividendos a personas físicas residentes en México sea acreditable y no se considere como pago definitivo, como está hoy en día en la LISR.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Simplificar la emisión de CFDI, ya que hoy en día ha sido muy compleja su implementación.

COMBATE A LA EVASIÓN FISCAL

1. Ejercer los actos de fiscalización que permite la Ley a todas aquellas personas físicas y morales, que teniendo la obligación de pagar impuestos no lo estén haciendo tal y como lo disponen las leyes fiscales.

De lo anterior se desprende que existen muchas oportunidades en México, de mantener las inversiones ya existentes y atraer nuevos inversionistas, tanto los residentes en México como de otros países.

Los mantendremos informados de cómo se vaya presentando el panorama en el futuro.

* * *

En caso de requerir mayor información sobre los temas aquí expuestos, no dude en contactar a nuestros especialistas del área de impuestos de BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.